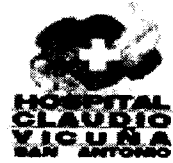




SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Hospital Claudio Vicuña de San Antonio
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

N° / 2014

Dr.CVA/DraMVL/IC.FSG/PCCH/fsg.



20.08.14 01062

RESOLUCION EXENTA N°

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiólogos y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076, son difícil de realizar por la carencia de Profesionales en la zona.
- c) Que Urgencia es la aparición fortuita (imprevista o inesperada), en cualquier lugar o actividad, de un problema de salud de causa diversa y gravedad variable, que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte de sujeto que la sufre o de su familia.
- d) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en un área específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, que garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- e) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Cirujano. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- f) Que el Jefe (s) de Servicio de Urgencia Dr. Juan Carlos Lagos informa según Memo N° 247 / 2014 de la imposibilidad de encontrar Cirujano para realizar el reemplazo del Turno producto de la Licencia Medica Dr. Fabián Gonzalez Vargas. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir los Turnos.
- g) Que la Empresa Prestaciones Medicas Ximena Parada Limitada Rut: 76.220.224-7, no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- h) Que el Director del Establecimiento, producto de la carencia de Cirujano para cubrir el turno de Fin de Semana largo que incluía el 15-08-2014, acepto la cotización verbal de \$30.000 la hora de la Dra. Ximena Parada D, para realizar el Turno.
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

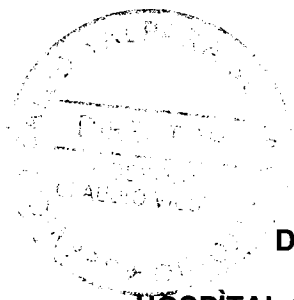
VISTOS: Lo informado en los MEMO N° 247 del 19-08-2014, del Jefe(s) del Servicio de Urgencia Dr. Juan Carlos Lagos, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 205 /2014 del Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio. Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

- 1) **AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, el pago de las Horas médicas de la Especialidad de Cirugía General ,realizadas por la **Empresa Prestaciones Medicas Ximena Parada Limitada Rut: 76.220.224-7**, con domicilio en Avenida Chile - España N° 353 - Depto. 603 Ñuñoa Santiago, de los Turnos de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña en el mes de Agosto 2014.
- 2) **ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán Prestados por la **Dra. Ximena Loreto Parada Debía** , Run: 7.880.295-2 , Medico de especialidad en Cirugía General Registrado en la Superintendencia de Salud bajo el N° 14070.
- 3) **PAGUESE**; La suma de \$720.000 (Setecientos veinte mil pesos) impuestos incluidos a la **Empresa Prestaciones Medicas Ximena Parada Limitada Rut: 76.220.224-7**,. Las prestaciones realizadas por la Empresa que puso a disposición a la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	Horas	Motivo	Valor
15-08-2014	24	L. Medica Dr. F. Gonzalez	\$ 720.000
	24		\$ 720.000

- 4) **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Medico al Jefe (s) Medico de Urgencia y/o al Subdirector Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
- 5) **ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Medico al Jefe (s) Medico de Urgencia y/o al Subdirector Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
- 6) **PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación pública, o en el Icono de Gobierno Transparente como una compra excluida del Portal según corresponda, por la unidad de abastecimiento del Hospital Claudio Vicuña..
- 7) **IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999**. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio.



DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO

anscrip Fielment
[Signature]
Ministro de F

Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Prestaciones Medicas X. Parada Limitada..
- Oficina de Partes (2).